

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 159 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **07 MAY 2021**

VISTOS:

La Carta N° 098-2021-MAFT-CI/TACNA, de fecha 24 de abril de 2021 emitida por el Consorcio Inclán, la Carta N° 082-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, de fecha 27 de abril de 2021 emitido por el Supervisor de Obra, el Informe N° 221-2021-340-EPS TACNA S.A., de fecha 28 de abril de 2021 emitido por la Oficina de Supervisión y Control, mediante los cuales se eleva el Expediente de Reducción de Metas N° 01 del contrato de ejecución de la obra: **"IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**, con código CUI N° 2471530.

CONSIDERANDO:

Mediante CONVENIO N° 46-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de AGOSTO del 2020, se suscribe el **Convenio de Transferencia de Recursos Públicos** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. - EPS TACNA S.A., donde se establecen los compromisos para las partes que suscriben el convenio, en relación a la ejecución y supervisión del proyecto **"IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"**.

Que, con fecha 08 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°036-2020-300-EPS TACNA S.A. con la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., derivado de la Contratación Directa N° 016-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 506,582.88, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (supervisión de ejecución de obra), y 30 días calendario (liquidación de contrato de obra).

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°037-2020-EPS TACNA S.A. con el CONSORCIO INCLAN, derivado de la Contratación Directa N° 015-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación de la ejecución de la Obra: **"IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA"** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 12,664,571.92, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, el Contratista ejecutor de obra y la Consultoría de Obra se encuentra regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Van...///

MAVERISA CORP. CONSULTORES Y
EJECUTORES S.A.C.
RECIBIDO
Fecha: 10/05/21 Firma: [Signature]

CONSORCIO INCLAM
RECIBIDO
10/05/21
HORA: 1:57 FIRMA: [Signature]
RECIBIDO POR: RENE CHOCAR

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
10 MAY 2021
RECIBIDO
HORA: FIRMA: [Signature]
Consul.

EPS TACNA S.A.
ASESORÍA LEGAL
Fecha: 10 MAY 2021
Reg. N°:
Hora: 11:49 Firma: [Signature]

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
10 MAY 2021
Reg: _____
Hora: _____ Ver: [Signature]

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
Gerencia de Planeamiento Tacna S.A.
10 MAY 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Firma: [Signature]

E.P.S. TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERÍA
10 MAY 2021
Registro: _____
Hora: _____ Firma: [Signature]

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Contrata se encuentra regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 098-2021-MAFT-CI/TACNA, de fecha 24 de abril de 2021 emitida por el Consorcio Inclán, solicita a la Supervisión de Obra, la reducción de meta N° 01, el cual asciende al monto de S/. 47,760.42 soles, por partidas que no se ejecutaran al 100%.

Que, mediante Carta N° 082-2021-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA, de fecha 27 de abril de 2021 emitido por la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A., remite a la entidad el Expediente de Reducción de Metas N° 01, señalando lo siguiente:

"El monto de la reducción de meta N° 01, asciende a la suma de S/. 47,760.42 (...), incluido impuestos de Ley.

Por lo tanto, se determina que la incidencia vinculada es de (-) 0.38% y la incidencia total acumulada es de (-) 0.03%.

(...)

*Por lo expuesto; presentada el expediente técnico por la contratista, esta supervisión se manifiesta que es **procedente** la Reducción de Meta N° 01 para al IOAAR (...), además la entidad aprobará o denegará la reducción de meta solicitada".*

(el subrayado es agregado).

Asimismo, recomienda gestionar la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 221-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Supervisión y Control, comunica la procedencia de la Reducción de Meta N° 01, recomendada por la supervisión de obra, y recomienda proceder con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la REDUCCION DE META N° 01, de acuerdo a los considerandos indicados por el supervisor de Obra.

Que, mediante proveído de Gerencia General N° 1615 de fecha 29 de abril de 2021, se le dictamina a la Oficina de Asesoría Legal lo siguiente:

"Opinión y Proyectar Resolución".

En consecuencia, la Oficina de Asesoría Legal, cumple con emitir opinión Legal Favorable, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Ingeniería y Oficina de Supervisión y Control.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reducción de Meta N° 01 de la ejecución de obra, por el monto de S/. 47,760.42 soles (cuarenta y siete mil setecientos sesenta con 42/100 soles), incluido los impuestos de ley; necesarios para cumplir al 100% con la ejecución del proyecto: IOARR: **IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 159** -2021-300-EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las gerencias y oficinas correspondientes de la entidad, y demás involucrados, Consultor de obra - Supervisión, para los fines y acciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese


ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



ERRM/ersc

Cc.

- G.A.F.
- OAL
- G.I.
- OPLA
- O. SUPERVISION. (con sustento)
- CONSORCIO INCLAN
- MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
- Archivo.

Av. Dos de Mayo N° 372 - Tacna
Telf. (052) 583446 - Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe

